

Carta del Director

Ceresetto J.M.



HEMATOLOGIA, Vol. 16 N° 3: 145-146
Septiembre-Diciembre, 2012

NORMAS SOBRE DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES PARA LA REVISTA HEMATOLOGIA

Estimados colegas:

Todos nos relacionamos en mayor o menor medida con la industria farmacéutica y hasta debemos reconocer su ayuda (en diversas formas) para mejorar nuestra formación como especialistas. Los propios editores de revistas científicas cuentan para su financiamiento con fondos provenientes de la industria que permiten publicar y distribuir artículos científicos que enriquecen a toda la comunidad científica.

Desde hace años se ha intentado que los hematólogos declaremos nuestros conflictos de interés antes de hacer una presentación, una guía o norma de manejo oficial o en las publicaciones médicas. Algunos han tomado en serio la tarea y son muy prolijos en este aspecto. Otros parecen no darse cuenta de que su credibilidad está en juego al no hacerlo, ya que en el mundo hematológico "somos pocos pero nos conocemos mucho". Incluso se llegó a redactar un informe con sugerencias desde el Tribunal de Ética de la Sociedad Argentina de Hematología para la Comisión Directiva hace algunos años.

Sin embargo a partir de las Nuevas GUIAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE HEMATOLOGIA, EDICION 2012 se replanteó el tema. Concretamente, en las instrucciones que recibieron los participantes para confeccionar las guías en el punto 19 se aclaraba que "Todos los integrantes deben exponer al pie su "disclosure". No es suficiente con mencionar que los miembros del equipo declaran no tener conflictos de interés para el desarrollo de estas guías". Y en una carta dirigida a los coordinadores se aclara "Cada profesional debe informar si tiene alguna relación con la industria/laboratorios aunque no la considere de importancia. Los que evalúan si esa relación genera un conflicto de interés son los lectores del artículo".

Esta normativa que partió desde la actual Comisión Directiva nos motivó para reconsiderar el tema y de esta forma poder incorporarlo en forma concreta en el reglamento de publicaciones para la Revista HEMATOLOGIA Entendemos que el tema merece un espacio mayor que este primer paso para intentar abordar un tema complejo. No pretendemos que este punto se convierta en una cacería de brujas ya que reconocemos la necesidad de alguna forma de contacto con la industria. Tampoco queremos que la simple declaración de la existencia de potenciales conflictos de intereses en conferencias o publicaciones pueda eventualmente convertirse, para el declarante, en una suerte de "autorización moral" que lo autoriza a un accionar sesgado. La Asociación Médica Americana ha definido como conflicto de interés cuando "el interés económico de un médico entra o amenaza con entrar en conflicto con el mejor interés de y para su paciente".

El modelo adaptado de normas para conflicto de interés propuesto por la Comisión Directiva de la SAH se ha basado en el de la Sociedad Americana de Hematología y contiene el mismo formato que muchas prestigiosas revistas de nuestra especialidad. Hacemos referencia a todas las actividades vigentes y a las realizadas en el último año.

Se reconocen diferentes categorías de conflicto que detallamos:

- 1) Empleado
- 2) Consultor
- 3) Propiedad accionaria
- 4) Fondos de Investigación por estudios propios (La norma NO incluye a los protocolos de investigación de fase II a IV multicéntricos, nacionales o Internacionales)
- 5) Honorarios por conferencias (Speaker)
- 6) Miembro de Comité Asesor (Advisory Board)

Todas las presentaciones en publicaciones de la Revista HEMATOLOGIA desde el próximo número deberán incluir un párrafo al final del manuscrito donde se especifique la declaración de conflictos de interés según el reglamento de publicaciones que se actualizará en este punto.

Con esto esperamos incorporar la transparencia que todos le pedimos a una publicación científica en beneficio de nuestros pacientes.



Dr José M Ceresetto